



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV y 130, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-195/2016, de fecha 19 de febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el Oficio No. 02-TMC-064/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencias Febrero 2016, conforme al cuadro anexo al mismo. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. 02-TMC-065/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de saldo conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

fondos solicitados, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS FEBRERO 2016

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
11-05-01 DIRECCIÓN DE CULTURAL Y EDUCACIÓN	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	\$350,000.00	
11-05-01 DIRECCIÓN DE CULTURAL Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO		\$200,000.00
11-05-01 DIRECCIÓN DE CULTURAL Y EDUCACIÓN	05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		\$150,000.00
04-02-01 DIRECCIÓN DE SISTEMAS	05-09-01-00 SOFTWARE	\$79,640.00	
04-02-01 DIRECCIÓN DE SISTEMAS	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		\$79,640.00
07-02-01 DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMNETO DE MAQUINARIA	\$12,000.00	
07-02-01 DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		\$12,000.00
Total		\$ 441,640.00	\$ 441,640.00

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

“...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que mediante Oficio No. 02 S DCED 073/2016, el Director de Cultura y Educación, C. DAVIDE ARENA, solicita al Tesorero Municipal la transferencia de fondos de la Dirección de Cultura y Educación de la partida 110501-02070301 Balones, Redes, Trofeos, Raquetas y Guantes, que cuenta con recursos por la cantidad de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) del presupuesto anual, se transfiera de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE A TRANSFERIR	JUSTIFICACION
110501-02010701 MATERIAL DIDACTICO	\$ 200,000.00	Para financiar el Programa Arte y Barrio, que consta de Talleres y cubrir las necesidades y compra de material didáctico.
110501-050200100 EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 150,000.00	Para cubrir necesidades técnicas y demandas de los nuevos programas permanentes de espectáculos artísticos.

QUINTO.- Que mediante Memorandum No. 02-OM-DS-025/2016, suscrito por el Director de Sistemas, L.I. Juan Manuel Naranjo Velasco, solicita al Tesorero Municipal la habilitación de la cuenta Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, así como una transferencia de fondos para la misma, conforme al siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
04-02-01	05-01-05-00 Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	\$79,640.00		Para cubrir las necesidades de la Dirección y poder atender las solicitudes de las Áreas en el Soporte de Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Redes
	05-09-01-00 Software		\$79,640.00	

SEXTO.- Que mediante Oficio No. 02-DGSM.DLS.033/2016, suscrito por el Director General de Servicios Públicos, Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, solicita al Tesorero Municipal la habilitación de la cuenta: Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (02-04-09-01), así como una transferencia de fondos para dicha cuenta, conforme al siguiente cuadro:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	JUSTIFICACION
07-02	02-04-09-01 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 12,000.00 Cargo	Para la compra de thinner, pintura blanca y azul, para la elaborar letreros de "prohibido tirar basura".
	03-05-07-01 Reparación y mantenimiento de maquinaria	\$ 12,000.00 Abono	

SÉPTIMO.- Que la comisión de Hacienda Municipal, mediante reunión de trabajo celebrada el día 20 de Abril del año en curso, analizo la solicitud presentada por el Tesorero Municipal para realizar las transferencias de las diversas Direcciones de la administración municipal, considerándolas procedentes, sin embargo se hace notar que la partida 02070301 balones, redes, trofeos, raquetas y guantes con la transferencia solicitada quedara sin presupuesto para solventar gastos en este rubro.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de fondos de las Partidas Presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal, en su Oficio No. 02-TMC-065/2016, conforme el siguiente cuadro:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
11-05-01	DIRECCIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN	DE	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	\$350,000.00	
11-05-01	DIRECCIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN	DE	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO		\$200,000.00
11-05-01	DIRECCIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN	DE	05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		\$150,000.00
04-02-01	DIRECCIÓN SISTEMAS	DE	05-09-01-00 SOFTWARE	\$79,640.00	
04-02-01	DIRECCIÓN SISTEMAS	DE	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		\$79,640.00
07-02-01	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD		03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$12,000.00	
07-02-01	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD		02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		\$12,000.00
Total				\$ 441,640.00	\$ 441,640.00

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 26 de Abril de 2016.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Regidora Secretaria.

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.

Regidor Secretario

M.C. HECTOR INSUA GARCIA

Presidente Municipal y Secretario

OAVA*